



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1472 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL "A" - 2021, para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de facultades legales, y especialmente de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, y Resolución de delegación de funciones N° 0005 del 16 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece que "las entidades territoriales certificadas expedirán cada año el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos estatales para su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales;
 - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
 - c. Siete (7) semanas de vacaciones
2. Para estudiantes:
 - a. Cuarenta semanas de trabajo académico, distribuidos en dos (2) periodos semestrales
 - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil"

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del citado Decreto, dispone: "Los establecimientos de educación Pre-escolar, Básica y Media incorporan en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día festivo en que se conmemora el descubrimiento de América"

Que es importante aclarar que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que, anotadas las consideraciones anteriores, es importante tener presente, que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece lo siguiente "las entidades territoriales certificadas expedirán cada año el calendario académico para todos

Que el artículo 2.4.3.4.2. del decreto 1075 de 2015, expresa además "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que mediante Resolución Número 0005 del 16 de enero de 2016, artículo segundo, numeral 11, el Alcalde de Montería, delegó en el Secretario de Educación Municipal, las facultades para fijar el calendario escolar.

Gobierno de La GENTE



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1472 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL "A" - 2021, para los Establecimientos Educativo Estatales que ofrecen los niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería

Que en consideración a lo anteriormente expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario académico, correspondiente al calendario "A" del año 2021, para los Establecimientos Educativo Estatales que ofrecen los niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería.

El calendario académico para la vigencia 2021, quedará así:

1. SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO

40 semanas en 2 periodos

- a. Primer periodo de trabajo académico del 1 de febrero al 27 de junio de 2021 (20 semanas)
- b. Segundo periodo de trabajo académico del 19 de julio al 5 de diciembre de 2021 (20 semanas)

2. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Cinco (5) semanas de desarrollo institucional a desarrollar en las siguientes fechas

- Del 18 al 31 de enero de 2021 (2 semanas)
- Del 12 al 18 de julio de 2021 (1 semana)
- Del 11 al 17 de octubre de 2021 (1 semana)
- Del 6 al 12 de diciembre de 2021 (1 semana)

3. RECESO ESTUDIANTIL

Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

- Del 28 de diciembre de 2020 al 18 de enero de 2021 (3 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)
- Del 18 al 31 de enero de 2021 (2 semanas fortalecimiento institucional)
- Del 27 junio al 11 de julio de 2021 (2 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)
- Del 12 al 18 de julio de 2021 (1 semana fortalecimiento institucional)
- Del 11 al 17 de octubre de 2021 (1 semana fortalecimiento institucional)
- Del 6 al 12 de diciembre de 2021 (1 semana fortalecimiento institucional)
- Del 13 de diciembre de 2021 al 26 de diciembre de 2021 (2 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)

4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas

- Del 28 de diciembre de 2020 al 18 de enero de 2021 (3 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)
- Del 27 junio al 11 de julio de 2021 (2 semanas)
- Del 13 de diciembre de 2021 al 26 de diciembre de 2021 (2 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1. del decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1472 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL “A” - 2021, para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería

privado tendrán un (1) día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada “Día E”. La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución. De acuerdo con lo consagrado en el artículo citado, para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada hará parte de la semana de desarrollo institucional fijada en el artículo primero de ésta Resolución. Los objetivos del “Día E” son los fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.3.8.3.2 del decreto 1075 de 2015, es decir revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo, de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar.

Conforme a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el “Día E”, será presidida por el rector y deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que conformen parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.3 del decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO TERCERO. Con sujeción a la presente Resolución los Establecimientos Educativos de educación Prescolar, Básica y media, continuaran el cronograma de 2021.

PARÁGRAFO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su PUBLICACIÓN, y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería el primer (1) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

OSCAR DARRIO GONZALEZ HERRERA
Secretario de Educación

Proyectó: María Lucía Franco - Oficina de Calidad *MLF*
Revisó: Lully D'paola - Oficina Jurídica *F*
VoBo: Patricia Aduen - Oficina Inspección y Vigilancia *PAV*

Gobierno de la **GENTE**